



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-006-2018-00389-00
<b>Demandante</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>Demandado</b>	M.A INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
<b>Decisión</b>	No reconoce personería
<b>Providencia</b>	Auto No.1925VS

En atención al memorial que antecede, mediante el cual la COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRATIDORA DE CARTER S.A., manifiesta que, actuando como apoderado del Banco Davivienda, confiere poder al abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAS, advierte que ello consta en la Escritura Publica No. 10507 del 14 de mayo de la anualidad, sin embargo, la misma no fue aportada.

Asimismo, se advierte que del certificado de vigencia No. 2681 de 2021, y de la escritura pública No. 22920 no pudo ser verificada su autenticidad toda vez que el código QR en el contenido no arrojó resultado alguno.

Así las cosas, previo a darle tramite a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica, SE REQUIERE al memorialista a fin de que aporte la escritura Publica en la que se acredite la facultad otorgada a la COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRATIDORA DE CARTER S.A., de manera tal que pueda ser corroborada su autenticidad.

Finalmente se indica que puede presentarla de manera física en las instalaciones del Despacho previa cita que deberá solicitar al correo electrónico: [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
---